

REPÚBLICA ARGENTINA



CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 62.-

Julio 16

Año 1936.-

Extracto *Trerreyra*. - *Antenor R.*

Su diploma de diputado
electo por el distrito electoral de
Santiago del Estero. -

COMISIÓN

Setiembre 25 Incorporado á la H. Cámara

del Archivero.

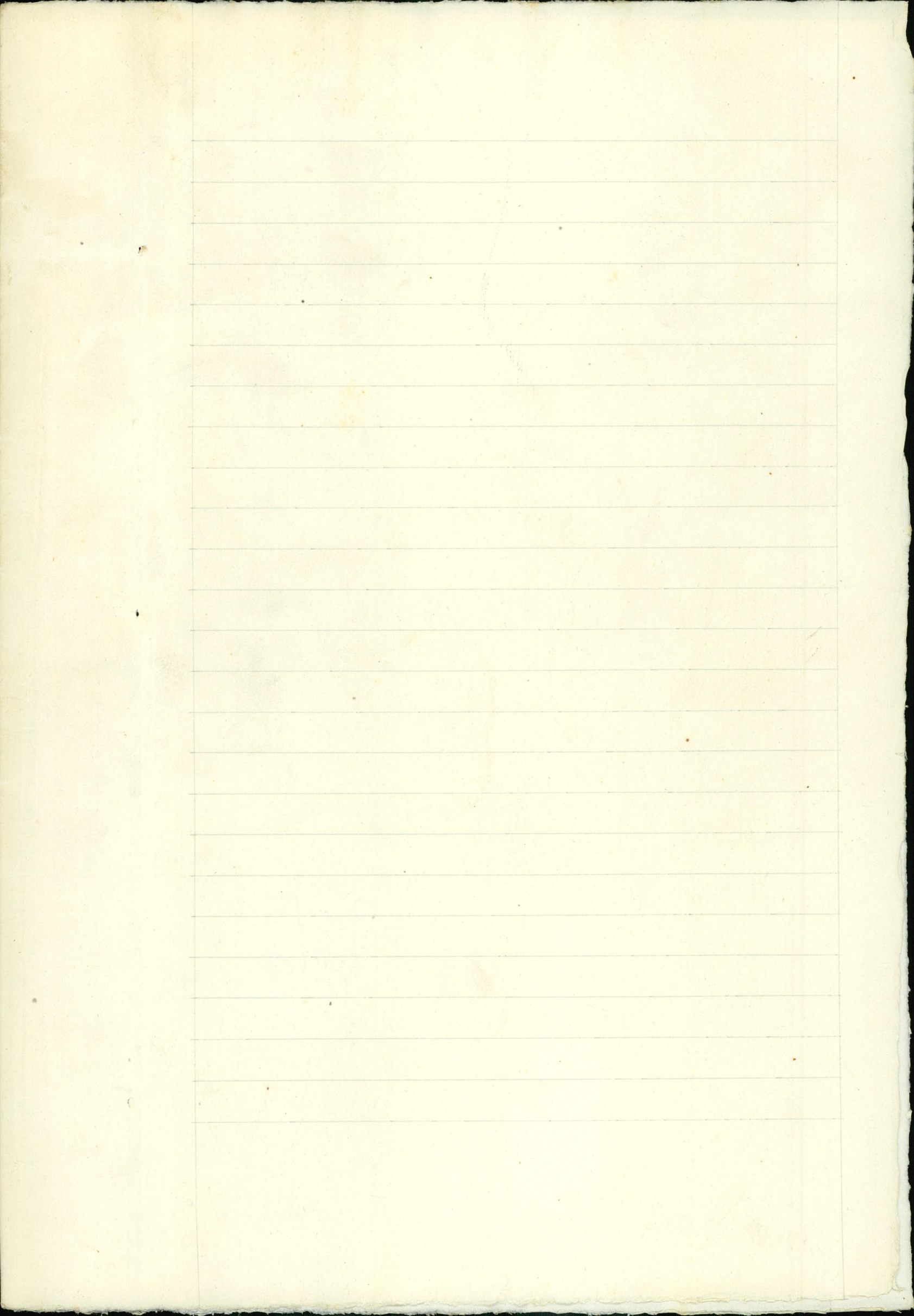
Junta Escrutadora Nacional
Santiago del Estero.

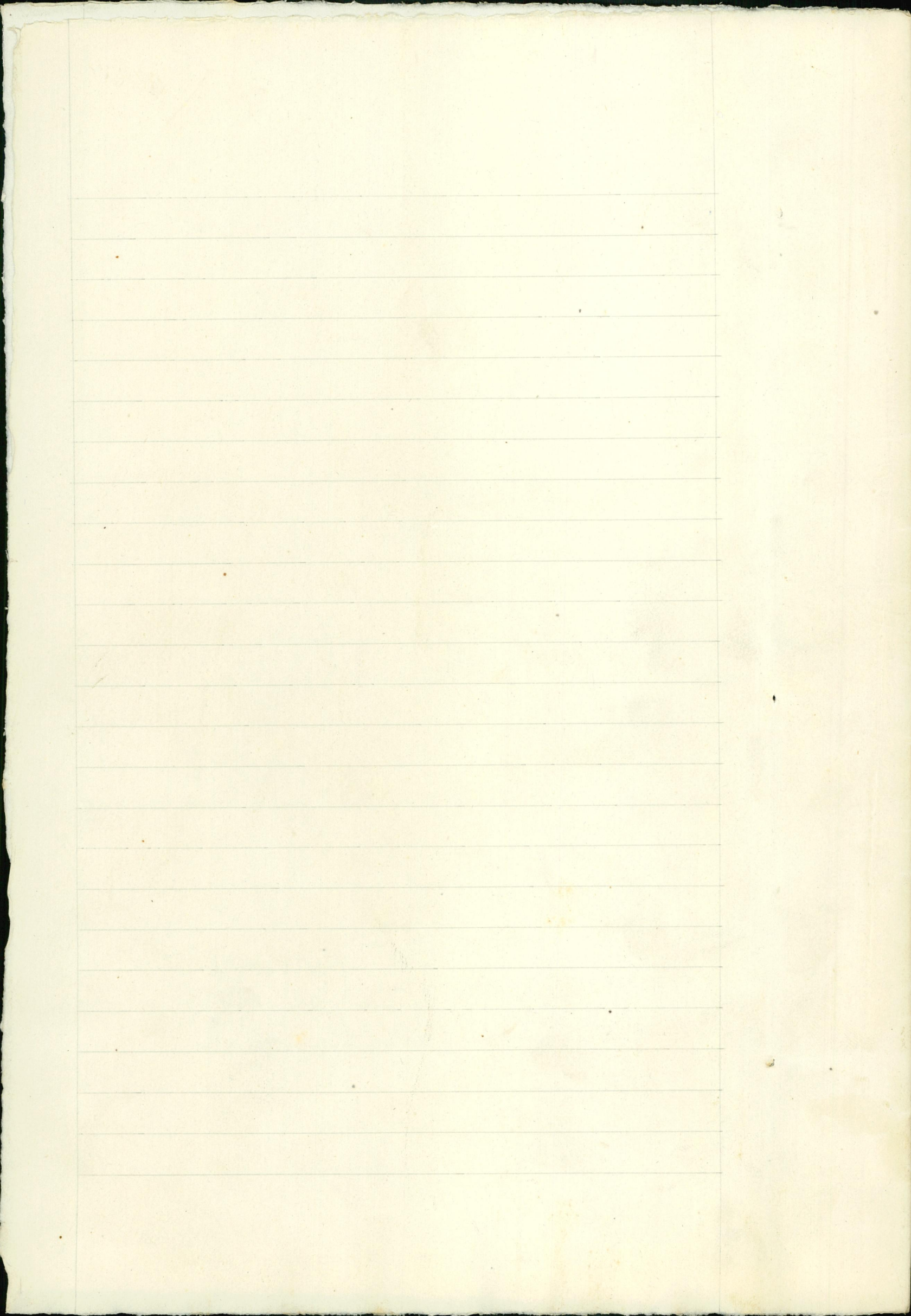
Diploma
Para el Diputado electo
ciudadano

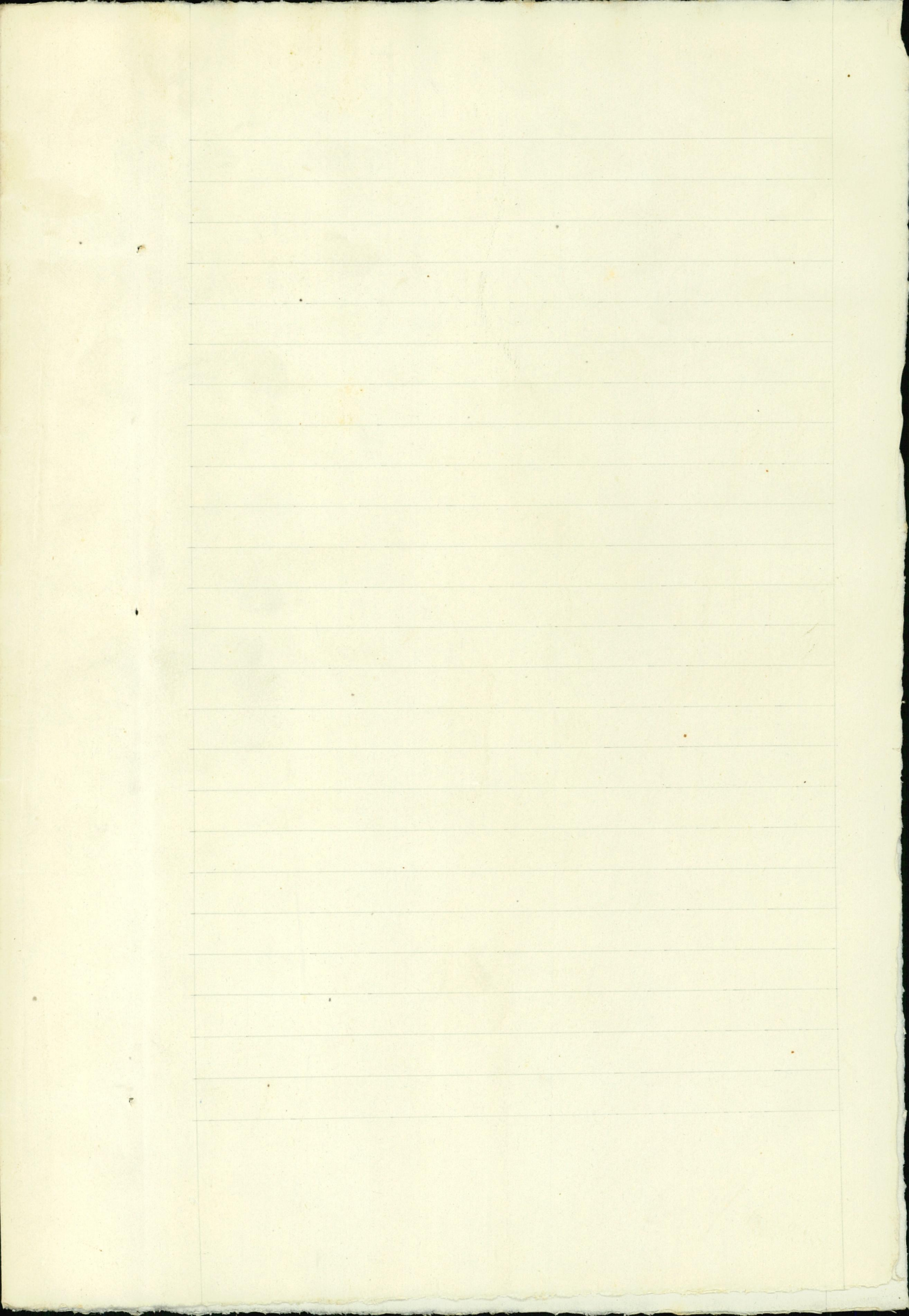
Antenor R. Terreyra.

Año 1936.

Zacarias
80







Copia: Acta N^o 199. En la ciudad de Santiago del Estero a veintinueve días del mes de Marzo, del año mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas y encontrándose en su despacho el Señor Presidente de la Junta Escrutadora Nacional Sr. Pedro P. Olivera (suplente), dijo: Que habiendo verificado la proclamación de Diputados al Honorable Congreso de la Nación, procedía ahora formular el acta General a que se refiere el art. 64 de la Ley N^o 8871, y así lo resolvió disponiendo se manifieste al Colegio Electoral y a la H. Cámara de Diputados de la Nación, en su caso, que en la práctica del escrutinio se han observado todas las disposiciones legales y que después de haberse admitido por la H. Junta la validez de los votos contenidos en las urnas que no presentan signos de violación y cuyo cómputo no ofrezca más diferencia que la de tres en más o en menos con lo declarado por el Presidente en el acta, se verificó el acto con el siguiente resultado: de las quinientas veintitres urnas que componen el Distrito Electoral, se anulaban por las causales del art. 60 de la citada ley la votación en tres mesas y se mandó convocar a elección complementaria en las mismas como así también en una que no funcionó por no haberse presentado las autoridades de Jomicio, lo que, previa revisión, fue

non aprobadas. — Verificado el escrutinio de la elección realizada resultaron elegidos por mayoría de votos los siguientes ciudadanos: — Diputados a la H. Cámara de Diputados de la Nación, Interior R. Terreyra, cuarenta y tres mil seiscientos quince, Lorenzo Farió Rojas, cuarenta y tres mil doscientos cuatro por la mayoría y Gerardo Garrisnuevo, diez mil seiscientos veinticuatro por la minoría. — Así mismo se dispuso pasar al Sr. Procurador Fiscal a los efectos que hubiere lugar, los antecedentes de los comicios anulados y remitir a la H. Cámara de Diputados de la Nación los actas generales y demás antecedentes. — Finalmente se resolvió que a los candidatos proclamados se les otorgara una copia de esta acta a los efectos del artículo ya citado, representando a la H. Cámara de Diputados de la Nación y al Colegio Electoral la opinión de la Junta en el sentido de la validez de la elección. — Con lo que terminó, firmando el Sr. Presidente por parte mía de que doy fe. — Pedro P. Olivera. — Farió F. Patruxi. — Es copia fiel del original, que pone al folio 72, del libro de actas generales; doy fe. — Para el Diputado electo Profesor Interior R. Terreyra pedido la presente copia que sello y firmo en Santiago, del Estero, a veintinueve días del mes de Marzo del año mil

novecientos treinta y seis. = Conste

~~Arnt~~
Secretario de la R. Junta Escru-
tadora Nacional de Santiago del Estero. =



